CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMBALAJE".

FORMA DE ESCOGENCIA: PROPUESTA ABIERTA DE OFERTAS

CAUSAL INVOCADA: Artículo 24 del Acuerdo 002 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Nueva Licorera de Boyacá"

VALOR: El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se establece en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($377.724.841,00) M/CTE**, valor que incluye IVA e impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y estampillas nacionales, departamentales y municipales, si aplicaren.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el Decreto 658 del 28 de noviembre de 2019 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental denominada Nueva Licorera de Boyacá – NLB, entidad descentralizada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, cuyo objeto se orienta a la producción, transformación, envasado, distribución y comercialización de licores destilados y productos asociados. En desarrollo de dicho objeto misional, la entidad debe garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de sus procesos productivos y logísticos, lo cual implica la disponibilidad permanente de insumos estratégicos que permitan asegurar condiciones técnicas adecuadas en el acondicionamiento, almacenamiento y distribución de los productos terminados.

En materia de régimen jurídico, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 85 y 93 de la Ley 489 de 1998, en virtud de los cuales las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollan actividades en mercados en competencia con el sector privado se rigen, en sus actuaciones contractuales y de gestión económica, por las normas del derecho privado y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad económica que desarrollan, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa. En consecuencia, la estructuración del presente proceso contractual se fundamenta en criterios técnicos, económicos y de mercado, orientados a garantizar la eficiencia, la selección objetiva, la libre concurrencia de oferentes, la transparencia y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional, conforme a los principios de planeación y responsabilidad.

Desde el punto de vista técnico, la gestión integral del acondicionamiento de productos en la industria licorera se enmarca en el enfoque sistémico de las 4E de la logística (Envase, Empaque, Embalaje y Etiqueta), el cual constituye un estándar técnico-operativo que permite garantizar la integridad del producto a lo largo de toda la cadena de suministro. El envase, como recipiente primario en contacto directo con el producto, cumple funciones de contención, conservación fisicoquímica, inocuidad y protección frente a contaminantes externos; el empaque, como unidad secundaria, facilita la agrupación, manipulación, almacenamiento y presentación comercial del producto; el embalaje, como unidad terciaria o logística, tiene como finalidad consolidar cargas, proteger múltiples unidades de producto frente a riesgos mecánicos, físicos y ambientales durante las operaciones de almacenamiento, cargue, descargue y transporte; y la etiqueta, como elemento de identificación, incorpora información técnica, sanitaria, normativa y comercial, permitiendo la trazabilidad del producto, el cumplimiento regulatorio y la adecuada información al consumidor.

La adecuada gestión e integración de estas cuatro dimensiones no solo responde a criterios de protección del producto, sino que constituye un factor determinante en la eficiencia logística, la reducción de pérdidas por averías, la optimización de costos operativos, la sostenibilidad ambiental y el posicionamiento competitivo de la marca en el mercado. En particular, tratándose de bebidas alcohólicas envasadas en recipientes de vidrio, el sistema de empaque y embalaje adquiere una relevancia crítica, debido a la alta fragilidad del material, lo que exige soluciones técnicas que permitan mitigar riesgos asociados a impactos, vibraciones, compresión, fricción y condiciones ambientales adversas.

En lo que respecta al componente de embalaje, este se configura como un elemento esencial dentro de la cadena logística, cuya finalidad es garantizar la protección integral de los envases y empaques frente a influencias externas que puedan comprometer la calidad, seguridad e integridad del producto. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y el Decreto 162 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el embalaje comprende los envases secundarios y terciarios destinados a asegurar el adecuado mantenimiento, almacenamiento, transporte y conservación de las bebidas alcohólicas, en condiciones que no alteren sus características ni representen riesgos para la salud del consumidor. Estas disposiciones, en concordancia con los lineamientos técnicos del INVIMA, establecen la obligación de implementar sistemas de acondicionamiento que garanticen la estabilidad del producto durante toda la cadena de distribución.

Para la definición de las especificaciones técnicas del embalaje requerido, se deben considerar variables críticas tales como: (i) la naturaleza del producto (licores destilados con contenido alcohólico), (ii) el tipo de envase (botellas de vidrio en diferentes capacidades), (iii) el peso unitario y total de las unidades logísticas, (iv) la fragilidad del material, (v) las condiciones de almacenamiento (apilamiento, humedad, temperatura), (vi) los medios y condiciones de transporte (principalmente terrestre, con exposición a vibraciones y manipulación frecuente), y (vii) los tiempos de distribución. Bajo estos criterios técnicos, se determina que el uso de cajas elaboradas en cartón corrugado de alta resistencia, con configuraciones estructurales tipo WRAP, cajas regulares con divisiones internas y bandejas troqueladas, constituye la solución más idónea, en la medida en que este material ofrece propiedades de absorción de impactos, resistencia a la compresión vertical (ECT), estabilidad estructural, facilidad de apilamiento, reducción de peso logístico, eficiencia en costos y sostenibilidad ambiental, al ser reciclable y reutilizable dentro de la cadena productiva.

En desarrollo de su objeto social y con fundamento en la planeación de la producción para la vigencia correspondiente, la Nueva Licorera de Boyacá requiere adelantar la adquisición, bajo la modalidad de suministro, de 109.000 unidades de soluciones de embalaje (cajas WRAP, cajas regulares con partición y bandejas troqueladas), destinadas a las presentaciones de 175 cm^3, 375 cm^3, 750 cm^3 y 1500 cm^3. Esta necesidad se encuentra debidamente soportada en las proyecciones de producción, los niveles de inventario disponibles en bodega y la demanda esperada del mercado, constituyéndose en un insumo crítico para garantizar la continuidad de las operaciones de envasado, almacenamiento y distribución de productos tales como aguardientes en sus diferentes referencias (incluyendo versiones tradicionales y sin azúcar en distintos grados alcohólicos) y la línea de rones Boyacá. La no disponibilidad oportuna de estos insumos generaría riesgos operativos significativos, tales como interrupciones en la línea de producción, incremento de pérdidas por daños en producto terminado, afectación en los tiempos de entrega y posibles incumplimientos frente a distribuidores y clientes.

Desde la perspectiva del análisis del sector, se evidencia la existencia de un mercado nacional robusto, competitivo y con capacidad técnica suficiente para atender la necesidad identificada, en el cual participan múltiples empresas especializadas en la fabricación y suministro de soluciones de embalaje industrial y personalizado. Entre estas se encuentran Papelsa, Vargas Caraballo,

Inducartón, Smurfit Kappa Colombia, Cartones América, Empacor, Cartonera Nacional, Grupo Phoenix Packaging, entre otros proveedores que cuentan con infraestructura industrial, tecnología de transformación de cartón corrugado, capacidad de diseño estructural y experiencia en el sector de bebidas y consumo masivo. Esta pluralidad de oferentes permite garantizar condiciones de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva, evitando la configuración de barreras de entrada o condiciones restrictivas que limiten la participación.

Adicionalmente, desde el enfoque de sostenibilidad, el uso de materiales como el cartón corrugado se alinea con políticas ambientales y de responsabilidad social empresarial, en la medida en que se trata de un material reciclable, biodegradable y con menor impacto ambiental en comparación con otras alternativas, contribuyendo así al cumplimiento de estándares ambientales y a la optimización del ciclo de vida del producto.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Manual Interno de Contratación de la entidad, la necesidad fue debidamente presentada, sustentada y aprobada por el Comité de Contratación en sesión del 09 de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 03 de la misma fecha. Así mismo, el objeto contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones y alineado con el Plan Estratégico Institucional, particularmente con las metas asignadas a la Subgerencia Técnica y de Producción, evidenciando coherencia técnica, operativa y estratégica, así como el cumplimiento del principio de planeación. En consecuencia, la contratación propuesta resulta necesaria, idónea, proporcional y debidamente justificada para garantizar la continuidad del proceso productivo, la protección del producto terminado y la eficiencia de la cadena logística de la Nueva Licorera de Boyacá.

Por lo tanto, se hace necesario iniciar un proceso contractual que satisfaga la necesidad mencionada, para ello cabe aclarar que la NLB cuenta con la disponibilidad de recursos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000130 del 24 de abril de 2026, que afecta el rubro presupuestal No. 2.4.5.01.02.10 denominado "Cajas y Cierres certificado expedido por el área de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

CAPÍTULO SEGUNDO

1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Obligaciones generales:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios de conveniencia, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato, la propuesta técnica presentada y la naturaleza del mismo.
2. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
3. Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual.
4. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
6. Responder por los daños que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, tanto a la NLB, como a terceros.
7. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la NLB o conozca en desarrollo del contrato, en

especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la NLB comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos por la NLB respecto de políticas de seguridad de la información; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la NLB; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la NLB; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

b) Obligaciones específicas:

1. Entregar las Cajas y bandejas troqueladas objeto del contrato de acuerdo con las referencias solicitadas, según las especificaciones técnicas establecidas en el Formato GP-STP-F-60 suministrado por la NLB.
2. Entregar de las Cajas y bandejas troqueladas debidamente embalados, para que eviten la contaminación por polvo o humedad durante el descargue y almacenamiento en las bodegas de la NLB
3. Realizar la entrega de las Cajas y bandejas troqueladas en las instalaciones del almacén de la NLB, cumpliendo con el cronograma de entregas acordado con la NLB, a través del supervisor designado para tal fin y teniendo en cuenta que la entrega deberá hacerse dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12.00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.
4. El contratista se compromete a garantizar las condiciones óptimas de limpieza y saneamiento del vehículo que transportará las Cajas y bandejas troqueladas objeto del contrato. Así mismo, deberá manifestar que dichos carros no transportan sustancias contaminantes que puedan afectar las Cajas y bandejas troqueladas y cumplen con la normatividad legal aplicable para el transporte de mercancías. Se realizará inspección en el momento del recibo y se registrará en el formato GP-STP-F-13 Inspección de vehículos.
5. Suministrar de cada una de las referencias de las Cajas y bandejas troqueladas solicitadas, ficha técnica y certificado de calidad de cada uno de los lotes al momento de la entrega del pedido.
6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución del suministro.
7. El precio mediante el cual el oferente ha ofertado cada bien contratado no podrá variar en el transcurso del contrato.
8. No podrá revelar durante la vigencia del contrato la información confidencial de propiedad de la NLB que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.
9. El contratista se obliga a mantener activo y actualizado su registro en la plataforma SECOP II, y a realizar todas las actuaciones, notificaciones y cargue de documentos que la plataforma exija para la ejecución del contrato

c) Obligaciones de la NLB.

En virtud del Contrato, LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ se obliga a:

1. Suministrar al contratista los diseños requeridos para la elaboración de las Cajas y bandejas troqueladas para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado. A través del supervisor del contrato.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir de las Cajas y bandejas troqueladas objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual y de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.
5. Liquidar y exigir la ejecución idónea del cumplimiento del contrato.
6. Exigir la calidad de los bienes objetos de este contrato, suministrados a la Nueva Licorera de Boyacá.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020)

d) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá garantizar la entrega de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

CANTIDAD (Unidades)	NOMBRE	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.800	CAJA WRAP AGUARDIENTE COMUNERO SANTANDER 375 OPTIMA	375 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
6520	CAJA WRAP AGUARDIENTE COMUNERO SANTADER 750 – OPTIMA	750 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
1175	CAJA WRAP AGUARDIENTE PREMIUM SANTADER 750 AZUL	375 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
2100	CAJA WRAP AGUARDIENTE PREMIUM SANTADER 750 ROJA	750 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
1175	CAJA WRAP RON PREIUM SANTADER 750 NEGRA	750 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
2.100	CAJA REGULAR CREMAS CON PARTICIÓN	750 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
6.000	BANDEJA TROQUELADA	175 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
3.000	CAJA REGULAR GARRAFA CON PARTICIÓN	1500 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
4.000	CAJA REGULAR EDICIÓN ESPECIAL	750 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
1.000	CAJA WRAP ONIX SELLO NEGRO	375 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
6.000	CAJA REGULAR ONIX SELLO NEGRO 24° POR 24 UNIDADES	375 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
1.000	CAJA WRAP LIDER TRADICIONAL	375 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB

60.000	CAJA WRAP ÓNIX 100 ALIGERADA 750	750 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
15.000	CAJA WRAP RON BOYACÁ	750 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
1000	CAJA X 5 UND LIDER EDICION ESPECIAL DIMENSIONES (mm): 340 X 288 X 236	2000 cm^3	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB

NOTA 1: La orden de fabricación y entrega de cada referencia de las Cajas y bandejas troqueladas será impartida previamente por el supervisor al proveedor.

NOTA 2: Al presente estudio, se anexan las correspondientes fichas técnicas de cada uno de los productos expresados en la tabla anterior, en el formato GP-STP-F-60 en las cuales constan cada una de las especificaciones de los ítems referenciados.

e) **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

f) **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución será en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá Empresa industrial y Comercial del estado, ubicada en el municipio de Tunja - Boyacá, en la Avenida Licorera 1A-05 Barrio El Jordán.

g) **VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del proceso es de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($377.724.841,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO: El proponente en el momento de formular su propuesta tener en cuenta su régimen tributario y si llegare a aplicarle, tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas nacionales, departamentales y municipales vigentes a que está obligado, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, y los demás costos y riesgos asociados a la ejecución del mismo, incluyendo el transporte y entrega de los insumos hasta la planta de la NLB.

h) **FORMA DE PAGO:** La NUEVA LICORERA DE BOYACÁ pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales según factura, entrada almacén la cual corrobora haber recibido lo solicitado y conforme a los estándares de calidad exigidos, certificación de estar al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; así como con las obligaciones parafiscales, en caso de que el contratista este obligado.

Valor que incluye IVA e impuestos, a que haya lugar, variables económicas y demás costos asociados a la ejecución de este. El contratista asumirá los aumentos en tasas, impuestos, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales y municipales a las que se den lugar dentro de la ejecución y pago del presente contrato sin derecho a aumentar o solicitar incrementos en el valor previamente pactado.

Nota 1. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse junto con las diferentes actas del contrato que serán publicadas en la plataforma SECOP II por parte del supervisor del contrato, e igualmente deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

i) OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Radicar la propuesta en la hora fijada y con los requisitos exigidos en la Invitación Abierta.
2. El oferente debe suministrar información de tipo organizacional, estructura y capacidad jurídica, física, financiera, económica y de recursos humanos requeridos para el desarrollo del contrato.
3. El oferente debe demostrar que cuenta con capacidad jurídica, económica, financiera, administrativa y de infraestructura para cumplir con el objeto contractual.
4. Cumplir con todos los requisitos de fondo y forma establecidos en el pliego de condiciones.
5. El oferente debe acreditar el pago de los aportes de ley de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA. Se verificará el último recibo de pago o planilla integrada (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, de los tres últimos meses anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

1- REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación Abierta, seleccionará el ofrecimiento que cumpla con los requisitos exigidos, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, así como en el Manual de Contratación de la NLB.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Todos los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Abierta:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la Invitación Abierta; c) Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

TODOS LOS OFERENTES

Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas, oferentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía. Las personas jurídicas deben acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS. Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA., deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Nueva Licorera de Boyacá.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, el proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovada y vigente, con una inscripción mínima de un (01) año. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y con una constitución no inferior a un (01) año anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
    - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
    - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
    - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Nueva Licorera de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

7. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): vigente, para Persona Natural. No aplica para Personas Jurídicas ni para Consorcios o Uniones Temporales, en razón a que el registro se encuentra previsto exclusivamente para personas naturales conforme a la Ley 2097 de 2021. El certificado deberá estar expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

11. SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

13. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016

16. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

17. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. (VER ANEXO). El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el interesado no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

18. NO EXISTENCIA DE EMBARGOS, CONCORDATOS O CONCURSOS DE ACREEDORES. (VER ANEXO). En caso de sociedades, la Nueva Licorera de Boyacá, verificará que su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su propuesta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.

19. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. (VER ANEXO). Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso y suscribir el contrato.

20. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN/LISTA CLINTON. Debe diligenciar el formato correspondiente (Ver Anexo).

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente deberá constituir a su costa y a favor de LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, con Nit. 901.336.631-9, una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza correspondiente por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Dicha garantía deberá ser entregada con la oferta.

- Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:
- Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de la Invitación Abierta.
- Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

La garantía que acompañe la propuesta presentada por persona jurídica, debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio correspondiente.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten.

Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación abierta o para la suscripción del contrato se prorroguen por un término superior al inicialmente previsto.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante la situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ. En los eventos señalados en los literales b., y c., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma

Los anteriores requisitos, por ser habilitantes, no otorgarán puntaje alguno y su calificación se hará con hábil, o no hábil, o rechazada.

Adicionalmente los proponentes:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

CAPACIDAD TÉCNICA

El criterio de selección será la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos exigidos". Esto blinda el proceso contra subjetividades

Especificaciones de calidad. Debe presentar las fichas técnicas con los diseños de las cajas y bandejas troqueladas las cuales deben contener las especificaciones del formato especificaciones técnicas - insumos GP-STP-F-60 (anexo) suministradas por la NLB para cada referencia, en el formato que maneje el proponente. En consecuencia, serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes y para el futuro contratista.

Con el fin de garantizar contar con: la trazabilidad por lote, certificado de calidad que suministre información mínima importante para la empresa y tiempos de entrega garantizados, el proponente deberá presentar diligenciado y firmado por el representante legal el documento adjunto de cumplimiento de la capacidad técnica, adjunto en los anexos. De no contar con este documento debidamente diligenciado será causal de rechazo de la propuesta.

Experiencia

Como experiencia el proponente deberá demostrar haber celebrado y ejecutado, por lo menos dos (2) contratos relacionados con fabricación de cajas wraparound con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual sea similar al presente proceso, con características iguales o similares a la requeridas dentro del presente proceso, adicionalmente el valor de estos contratos deberá ser igual o superior al valor del actual presupuesto.

Para efectos de acreditar la experiencia contractual referida, el oferente podrá presentar, alguno de los siguientes documentos: a) copia del contrato y acta de liquidación, b) copia de la oferta mercantil debidamente aceptada, c) copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir dicho documento.

PROPUESTA ECONÓMICA

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Índices de capacidad financiera.

- Activo Corriente
- Activo Total
- Pasivo Corriente
- Pasivo Total
- Utilidad Operacional

- Gastos de Intereses
- Fecha de Corte de los Estados Financieros

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	>= 1,4
Nivel de Endeudamiento	<= 61%
Razón de Cobertura	>= 0,5
Capital de Trabajo	30% del valor del presupuesto oficial
Patrimonio	30% del valor del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	>= 0,11
Rentabilidad del Activo	>= 0,05

Formulas:

INDICADOR	FORMULA
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total

Para la verificación de esta información, el proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Estados financieros con corte al último periodo fiscal disponible (balance general y estado de resultados).
2. Notas a los estados financieros. Certificación y dictamen del revisor fiscal.
3. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal.
4. Certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual se indiquen y soporten los indicadores financieros calculados, tales como liquidez, endeudamiento, patrimonio, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y razón de cobertura de intereses, conforme a las fórmulas definidas en el pliego de condiciones.
5. Los proponentes deberán presentar el detalle de los ítems ofertados en un archivo de Microsoft Excel, debidamente diligenciado con información completa (descripción, características técnicas, cantidades, precios unitarios y totales, y cualquier otro campo requerido en el pliego o anexos). Este archivo deberá ser enviado en versión digital, adjunto al resto de la documentación de la oferta, y servirá como soporte para la revisión, análisis y verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

Además de las calidades exigidas a los oferentes en la descripción de ítems para participar en la propuesta, se requiere:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

OFERTA

Deberá presentar su Oferta por escrito y acompañada de los documentos solicitados en esta invitación. Deberá presentar propuesta técnico - económica en la que se especifiquen de manera clara las condiciones técnicas y los valores de los bienes ofertados.

El valor que se oferte deberá incluir IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

La presentación de la Oferta implica la aceptación, por parte del Proponente, de la distribución de Riesgos efectuada en el presente documento, así como en los estudios de conveniencia.

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Deberá presentar la propuesta económica en la que se especifiquen los valores de la oferta y especificaciones técnicas, respecto de los servicios y/o bienes ofrecidos.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el oferente o el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Contenido de la Propuesta: La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnico - Económica: Deberá incluirse en la propuesta la descripción de los bienes y/o servicios que ofrece y sus respectivos valores unitarios y globales, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

- El impuesto a las transacciones financieras - 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas presentadas.

Los proponentes deberán estructurar su oferta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica en los documentos del proceso. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará inicialmente únicamente respecto del oferente que presente el menor precio, conforme al criterio de selección adoptado.

Para el presente proceso se utilizará el criterio de **MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos técnicos bajo la modalidad de evaluación Cumple / No Cumple, así como con la totalidad de los requisitos jurídicos y financieros exigidos.

En consecuencia, el contrato se adjudicará al proponente que, habiendo cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el proceso, ofrezca el menor precio total.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el oferente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad podrá proceder a verificar las condiciones del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente en orden ascendente, hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta seleccionada deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer plenamente las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso y se repetirá el procedimiento de selección correspondiente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Nueva Licorera de Boyacá, Acuerdo 002 de 2023, que en su artículo 32 reza: "NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA. Cuando se hubieres presentado varias ofertas, y posterior a las evaluaciones sólo una de ellas cumpliera con las condiciones de elegibilidad, se podrá surtir una negociación directa con el oferente, a fin de obtener mejores condiciones en términos de precio, frente a lo inicialmente señalado en la oferta. El oferente no podrá hacer modificaciones técnicas. Si no se logra el señalado acuerdo, la NLB podrá abstenerse de declarar la conveniencia del contrato..."

La Nueva Licorera de Boyacá, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en el pliego de condiciones

FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

   - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.
   - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas
   - La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.
   - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

   - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual

participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

    - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:
    - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
    - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez; efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son admisibles.

Las propuestas serán admisibles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL / RECHAZADA
Verificación Jurídica	Hábil / No Hábil / Rechazada
Verificación Financiera	Hábil / No Hábil / Rechazada
Condición de Experiencia	Hábil / No Hábil / Rechazada
CALIFICACIÓN	**HÁBIL/NO HÁBIL / RECHAZADA**

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2025)
Valor umbral 533.287.768

Información tomada del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop II www.secop.gov.co- link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones

CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta sea presentada por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los insumos objeto del proceso.
- Cuando el proponente no subsane dentro del término otorgado aquellos documentos o requisitos subsanables solicitados por la entidad.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado por la entidad.
- Cuando la propuesta económica sea artificialmente baja o no justifique adecuadamente sus costos, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato.
- Cuando se compruebe que la información presentada por el proponente es falsa, inexacta o induce a error.
- Cuando se presenten varias ofertas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.

- Cuando la propuesta no esté debidamente firmada por el proponente o su representante legal.
- Cuando no se incluya la oferta económica o esta no permita determinar el valor de la propuesta.
- Cuando se modifiquen, condicionen o alteren las condiciones esenciales establecidas por la entidad.
- Las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal contratante, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015

OFERTA

Deberá presentar su Oferta por escrito y acompañada de los documentos solicitados en esta invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación, por parte del Proponente, de la distribución de Riesgos efectuada en el presente documento, así como en los estudios de necesidad.

GARANTÍAS

A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la NLB exigirá la constitución de garantía, en su favor, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	TÉRMINO
Cumplimiento	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del bien suministrado	Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Que deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por la suma de 200 SMMLV y vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos meses más.

Nota: En caso de que la garantía se constituya mediante póliza de seguro, expedida por una entidad aseguradora, el beneficiario de la misma deberá ser la Nueva Licorera de Boyacá -NLB.

MATRIZ DE RIESGOS

La Nueva Licorera de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento utilizará las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Indisponibilidad del contratista o de su personal clave. Por enfermedades, rotación, fallas de la producción, etc.	Retrasos en cronograma. Reprogramaciones. Incremento en costos y afectación a la continuidad de la producción.	3	5	5	8
2	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad de la Información	Pérdida, daño o acceso no autorizado a datos por fallas técnicas, ataques o acciones de terceros.	Retrasos, reprocesos, pérdida de información crítica, sanciones legales/contractuales.	4	3	7	7
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Deficiencias por información incorrecta o incumplimiento de estándares.	Decisiones erradas, reprocesos, afectación a la operación institucional.	4	3	7	8
4	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Eventos de seguridad ciudadana que limiten acceso del personal o afecten la entrega de los bienes.	Reprogramación, incremento de costos, retrasos en incidencias o mantenimiento.	2	4	6	6
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Eventos naturales que afecten el transporte de los bienes.	Suspensión temporal del servicio, reprogramaciones, costos adicionales.	2	4	6	6
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Daños o pérdida de equipos, licencias o infraestructura entregada al contratista.	Demoras, reposición de activos, incremento de costos, responsabilidades contractuales.	3	3	6	6
7	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento parcial o total de SLA, tiempos de respuesta o calidad del servicio.	Inestabilidad en operación, demoras, multas o terminación anticipada.	2	4	6	6
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Insuficiencia de medidas de seguridad, respaldo o contingencia.	Suspensión del servicio, pérdida de información, riesgos de seguridad.	1	2	3	3

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reprogramación de actividades, planes de contingencia, verificación de ruta crítica, incremento de holguras, inclusión en SST, teletrabajo y afiliación a ARL	2	4	6	6	Si	Contratista	Cuando ocurran eventos de riesgo	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	Contratista	Diseños y confidencialidad de la información de la NLB	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento contractual	Permanente
3	Contratista	Plan de trabajo estructurado, herramientas de gestión, revisión metodológica, garantía de cumplimiento, planes de contingencia	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
4	Contratista	Seguimiento del estado del orden público, verificación de ruta crítica, ajustes de cronograma con holguras	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
5	Contratista	Controles operativos, análisis del contexto externo y ajustes al plan operativo según exposición	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
6	Contratista	Cláusulas de responsabilidad, controles de inventario y custodia	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
7	Contratista	Realizar seguimiento por parte del supervisor de verificando la ejecución contractual	1	1	2	2	No	Supervisor	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual
8	Contratista	Asumir costos de elementos necesarios para la ejecución contractual	3	1	4	4	No	Contratista	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	**Riesgo Extremo**
6 y 7	**Riesgo Alto**
5	**Riesgo Medio**
2, 3 y 4	**Riesgo Bajo**

Según lo dispuesto en la política institucional de tratamiento de datos de la empresa industrial y comercial del estado Nueva Licorera de Boyacá NLB, sus datos serán tratados única y exclusivamente para efectos contractuales, garantizando así el correcto tratamiento y almacenamiento de los mismos.

NOTA: las modificaciones realizadas en este documento se entenderán realizadas en los demás documentos precontractuales

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico

Aprobó: Nancy Yohana Avila Tibacuy – Gerente General (E) Nueva Licorera de Boyacá
Revisó: Elided Ofelia Niño Paipa - Jefe Oficina Asesora Jurídica NLB
Elaboró: Eliana Marcela Sarmiento Rodríguez – Profesional Especializado OAJ